Coordinación General de Gobierno Inteligente

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2021 - 2024

DOCUMENTO DE INSPECCIONES

Nombre de Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria

Visitas domiciliarias, comerciales e industriales

Tipo de Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria

Verificaciones domiciliarias, comerciales e industriales

Modalidad

Instalación de editor de flujo

Coordinación

Gabinete de Infraestructura y servicios

Dependencia

Dirección General de Agua Potable y Saneamiento

Área responsable

Dirección General de Agua Potable y Saneamiento

Sujeto Obligado o Servidor Público responsable de la aplicación

Ing. José Julio Agraz, Director de General de Agua Potable y Saneamiento

Números telefónicos, domicilio y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Teléfono: 3332834400 Ext: 4206,La Dirección General de Agua Potable, Higuera número 145, col. Los Ocampos en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
dt_aguapotable@tlajomulco.gob.mx

Objetivo

Identificar la infraestructura de los servicios de Agua Potable, drenaje y alcantarillado con los que cuenta el municipio en la zona donde se ubica el predio del solicitante, a fin de analizar la viabilidad en caso de que aplique de proporcionar los servicios.

Periodicidad en la que se puede realizar

Todo el año

Motivo de la Inspección, Verificación, Supervisión o Visita Domiciliaria

De acuerdo con solicitud del ciudadano

Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria

Art. 22, del Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. "presentada la solicitud cumpliendo debidamente con los requisitos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Dirección u Organismos Auxiliares practicarán una inspección del predio, giro o establecimiento, con el objeto de: I.- Corroborar la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante. II.- Examinar las condiciones que la Dirección Organismos auxiliares consideren necesarias, con el fin de determinar la factibilidad sobre la prestación de los servicios solicitados. III.- Verificar si el solicitante está al corriente con sus cuotas que debió aportar a la hacienda pública. y IV.- Determinar las cuotas que, conforme a la Ley de Ingresos vigentes, el solicitante deba cumplir por los conceptos generados por el importe del material necesario, mano de obra, ruptura y reposición de banqueta y pavimento si lo hubiese, así como cualquier [illegible] solicitado.

Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Predios baldíos, casa habitación, comercios e industriales

Derechos del Sujeto Regulado

Art. 18 del Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra dice: Los propietarios o poseedores de predios podrán solicitar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y en su caso, el suministro de aguas residuales tratadas conforme a los usos establecidos en la legislación estatal en materia de agua, en los lugares en que existan dichos servicios.

Obligaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado

Art. 19 del Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra dice: Los Propietarios o poseedores de los predios a que se refiere el artículo anterior, deberán solicitar la instalación de tomas de agua, de aparatos medidores y la conexión de descargas de agua residuales en los formatos especiales que al efecto proporcione la Dirección y organismos auxiliares; asimismo, deberán cubrir el pago de los derechos que señala la ley de ingresos del Municipio para el ejercicio correspondiente y suscribir el contrato de prestación de servicios.

Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado

Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Requisitos o Documentos que necesita presentar el particular

No aplica

Formato que el inspeccionado debe llenar o firmar para la inspección, verificación o visita domiciliaria

No aplica

Tiempo aproximado que requiere la inspección, verificación o visita domiciliaria

De 20 a 30 minutos.

Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria

1.- Una vez que acude el inspector a la ubicación de la propiedad, lo primero es observar la Infraestructura Hidráulica y sanitaria que pasa por enfrente del predio, 2. Posteriormente a la localización de la infraestructura se toman medidas, visualiza el material que tiene dicha infraestructura, todo como referencia para justificar del porque si se le puede dar el servicio o no al usuario, 3. Una vez que el inspector recaba toda la información necesaria la presenta al área de la Dirección Técnica, para que se pueda proceder con las órdenes de pago correspondiente s para que el usuario pueda obtener los servicios correspondiente.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria

No aplica

Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador

El inspector programará la inspección en un plazo de 8 a 12 días hábiles. En dado caso que el inspector tenga algún tipo de duda referente al predio, el inspector puede ponerse en contacto con el propietario para poder solventar juntos esas dudas que se generen en las inspecciones correspondientes y así darle continuidad al trámite.

Número de Inspecciones, Verificaciones o Visitas domiciliarias realizadas durante los últimos 2 años

Periodo 2020.- Inspecciones 1824 / periodo 2021.- 1708 Inspecciones

Número de inspeccionados sancionados durante los últimos 2 años

No aplica

Números telefónicos, domicilio y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias

Periodo 2020.- Inspecciones 1824 / periodo 2021.- 1708 Inspecciones

Servidores Públicos facultados para realizar las Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias

Periodo 2020.- Inspecciones 1824 / periodo 2021.- 1708 Inspecciones